

CONDENAN A 12 AÑOS DE PRESIDIO A AUTOR DE HOMICIDIO SIMPLE EN HUARASIÑA

Posted on 13/10/2021 by Radio Paulina



Categories: [DESTACADAS](#), [HUARA](#), [REGIONAL](#)

Tags: [comuna de Huara](#), [homicidio simple](#), [Huarasiña](#), [Josué Pablo Pérez González](#), [pena efectiva](#), [Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique](#), [Yerko Daniel Sánchez Chau](#)



El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique condenó a Josué Pablo Pérez González a la pena efectiva de 12 años de presidio, en calidad de autor del delito consumado de homicidio simple. Ilícito perpetrado en junio de 2018, en el poblado de Huarasiña, comuna de Huara.

En fallo unánime, el tribunal aplicó, además, a Pérez González las penas accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En la causa, el tribunal condenó también a Pérez González a dos penas de 61 días de presidio, más accesorias, como autor de los delitos de hurto y de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad sin haber obtenido licencia.

Una vez que el fallo quede ejecutoriado, el tribunal dispuso que se proceda a la toma de muestras biológicas del sentenciado para determinar su huella genética e inclusión en el registro nacional de ADN de condenados.

Los hechos

El tribunal dio por acreditado, que en horas de la tarde del 16 de junio de 2018, Yerko Daniel Sánchez Chau llegó a su

inmueble del poblado de Huarasiña de la comuna de Huara en su camioneta Hyundai patente DFBR-50, junto a Josué Pablo Pérez González, quien trabajaba como peoneta en su camión.

Luego de reparar una cerca, realizaron una asado con ingesta de bebidas alcohólicas, y durante la madrugada del día 17, cuando ambos se encontraban en estado de ebriedad, Pérez González se retiró a una habitación, y al entender que Sánchez intentaba besarle, lo golpeó en el rostro y salió al patio en busca de una bloqueta de cemento, con la cual le pegó repetidamente al referido en la cabeza, provocándole la muerte por trauma craneoencefálico cerrado complicado, lesión necesariamente mortal y con patrón homicida. Y a continuación, empleando un elemento cortante hizo dos heridas cortantes comisurales, una a la derecha y otra a la izquierda de la boca de la víctima, de 4,5 y 3,5 centímetros de largo, respectivamente, y realizó en su abdomen una herida cortante transmural de 60 centímetros de ancho, horizontal y oblicua, causando la evisceración intestinal del fallecido.

Ocurrido lo anterior, el acusado sustrajo a la víctima su reloj pulsera, 2 teléfonos celulares y los zapatos, y luego abordó el vehículo Hyundai patente DFBR.50 del fallecido, y lo condujo; no obstante, que no sabía hacerlo y sin haber obtenido licencia de conducir, chocándolo varias veces en su intento, hasta llegar a la ruta A-565, donde sufrió un desperfecto quedando a la altura del kilómetro 03, lugar donde fue encontrado durmiendo y en estado de ebriedad por funcionarios de Carabineros, por lo que fue detenido, arrojando su alcoholemia 1,09 gramos de alcohol por mil de sangre.